

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, convocadas mediante la Resolución de 20 de septiembre de 2018, se anuncia la publicación de dichas listas y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

De conformidad con lo establecido en las bases 6.1 y 6.2 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía y la Resolución de 20 de septiembre de 2018 (BOJA núm. 186, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, corregida en el BOJA núm. 191, de 2 de octubre de 2018, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General.

RESUELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión, y las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas, con expresión, en su caso, de las causas de denegación, para la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de determinadas especialidades que a continuación se relacionan, convocadas por la resolución que se cita:

FEA Medicina Preventiva y Salud Pública.

La concesión de adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria no dará derecho a la realización de las mismas,

en caso de ser excluido/a en el listado definitivo de personas admitidas y excluidas de la convocatoria en la que participa.

Segundo. Publicar, como Anexo I a la presente resolución, la relación de causas de exclusión de las listas provisionales de personas admitidas y excluidas.

a) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas de la reserva de plazas de cualquier otro tipo de discapacidad, por no acreditar reunir los requisitos exigidos para participar por dicha reserva, podrán subsanar dicha exclusión o solicitar, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, ser admitidas en el sistema general de promoción interna no reservado para personas con discapacidad, previo abono de la tasa correspondiente.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por promoción interna (BOJA 25.9.2018).

b) Aquellas personas aspirantes que hayan sido excluidas por no haber abonado la tasa correspondiente, o haberla abonado en cuantía inferior a la establecida, podrán subsanar dicha exclusión, durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución, abonando dicha tasa o la parte restante.

El modelo de abono de tasa (modelo 046) está disponible en la página web de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>. Para efectuar el abono deberá incluir, además de sus datos personales, los siguientes:

Fecha devengo: 25.9.2018.

Código territorial: SS0000 (Servicios Centrales SAS).

Concepto: 0006 (Ins. Pruebas Selectivas SAS).

Liquidación: Autoliquidación.

Descripción: Solicitud de admisión pruebas selectivas al SAS en la categoría/especialidad de (indicar categoría/especialidad) por promoción interna (BOJA 25.9.2018).

c) Aquellas personas aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo durante el plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución.

d) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán excluidas definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

e) Aquellas personas aspirantes que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido en esta resolución no subsanen el defecto que motivó su exclusión, se incorporarán de oficio al listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas de acceso libre, siempre que se cumplan los requisitos de participación establecidos y las personas hayan solicitado dicha incorporación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Tercero. Publicar, como Anexo II a la presente resolución, la relación de causas de denegación de las adaptaciones de tiempo y/o medios.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, así como las listas provisionales de adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, se encontrarán expuestas al público en los tablones físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Designar a los miembros de los Tribunales Calificadores que deberán evaluar las pruebas selectivas y que se relacionan en el Anexo III.

Sexto. Las personas aspirantes disponen de un plazo de 15 días hábiles, comenzando el día 15 de enero de 2019 hasta el día 4 de febrero de 2019, ambos inclusive, para formular alegaciones contra la misma.

Las alegaciones se presentarán cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales de admitidos al proceso selectivo y adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, a través de la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o mediante usuario y contraseña.

Séptimo. Las alegaciones presentadas, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas mediante la Resolución de la Dirección General de Profesionales, por la que se declare aprobada las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas y la lista definitiva de las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidas y denegadas para la realización de las pruebas selectivas, conforme dispone la base 5.2.

Sevilla, 28 de diciembre de 2018.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- E01. Presentación fuera de plazo, o no se acredita presentación en plazo.
- E02. No acreditar el ingreso de la tasa.
- E03. Desistimiento.
- E05. Presenta la solicitud de participación sin firma.
- E06. No indicar número NIF/NIE o pasaporte o estar incompleto.
- E07. No indicar la categoría, o en su caso, especialidad a la que concursa.
- E08. No manifestar cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- E09. Superar la edad de jubilación.
- E10. No tener la edad mínima exigida en la convocatoria.
- E11. Ingreso de la tasa por un importe inferior al indicado en la categoría o especialidad a la que se concursa.

- E12. Reserva discapacidad física, sensorial o psíquica: no acreditar, mediante certificación oficial (o tarjeta) en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33% (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E13. Reserva discapacidad intelectual: no acreditar, mediante certificación oficial (o tarjeta) en vigor, tipo de discapacidad intelectual (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E14. Reserva discapacidad con enfermedad mental: no acreditar, mediante certificación oficial (o tarjeta) en vigor, discapacidad con enfermedad mental (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E20. No aporta original de la solicitud de participación.
- E21. No indica nombre y/o apellidos.
- E22. No indica dirección de contacto a efectos de notificación o no de forma completa.
- E23. No indica fecha de nacimiento o es incompleta.
- E24. Exención abono tasa: no acreditar, mediante certificación oficial (o tarjeta) en vigor, un grado de discapacidad igual o superior al 33% (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E25. Reserva discapacidad intelectual: acredita discapacidad igual o superior al 33%, pero no acredita tipo de discapacidad intelectual (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E26. DNI/NIE/pasaporte coincidente con varias personas aspirantes.
- E28. Reserva discapacidad con enfermedad mental: acredita discapacidad igual o superior al 33%, pero no acredita tipo de discapacidad con enfermedad mental, mediante certificación oficial (o tarjeta) en vigor (documentación en castellano, aportando anverso y reverso de la tarjeta en su caso, y todas las copias suscritas y firmadas por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original»).
- E29. Promoción interna (solicita admisión en acceso libre en caso exclusión): no encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.
- E30. Promoción interna (no solicita admisión en acceso libre en caso exclusión): no encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia.

ANEXO II

CAUSAS DE DENEGACIÓN ADAPTACIONES TIEMPO Y/O MEDIOS

- A01. No acredita discapacidad en vigor igual o superior al 33%, y/o la adaptación no procede conforme a la Orden pre/1822/2006, y/o no está relacionada con la discapacidad alegada.
- A02. Solicitud de adaptación presentada fuera de plazo o no acredita presentación en plazo.
- A03. No especifica adaptación de la prueba o ésta no supone una adaptación de la misma.

- A04. No presenta original del dictamen técnico facultativo y/o certificado médico, o presenta copia sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».
- A05. No consta expediente en la Junta de Andalucía (o no autoriza la consulta) y no aporta informe emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de su discapacidad en vigor, en el que conste la adaptación de tiempo y de medios materiales para la realización de las pruebas selectivas a las que se presenta.
- A06. No acredita pertenencia a iglesia adventista o presenta copia de la certificación sin estar suscrita y firmada bajo el texto «es copia del original».

ANEXO III

TRIBUNALES CALIFICADORES

FEA Medicina Preventiva y Salud Pública

Designación	Titulares		Designación	Suplentes	
	Nombre	Apellidos		Nombre	Apellidos
Presidente/a	Maria José	Pérez Lozano	Presidente/a	Jose Antonio	Otero Fernández
Secretario/a	Francisco Javier	García Rodríguez	Secretario/a	Nicolasa	Izquierdo Expósito
Vocal	Inmaculada	Salcedo Leal	Vocal	Francisca	Enríquez Maroto
Vocal	Amelia	Fernández Sierra	Vocal	Estrella	Figueroa Murillo
Vocal	Manuel	Zarzuela Ramírez	Vocal	Carmen	Díaz Molina